

BUENOS AIRES, 15 de Noviembre de 1995.

RESOLUCION GENERAL N° 60

VISTO y CONSIDERANDO

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes, para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para todos los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral, y

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 1996.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer para el período fiscal 1996, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral-, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Comuníquese a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3° - Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese. -

LIC. MARIO SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE